

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y por la Orden de 14 de abril de 1988 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes,

Este Ministerio, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero); por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco; por el Real Decreto 124/1988, de 12 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 20), por el que se reorganiza la Secretaría General de Turismo; por el Real Decreto 1289/1993, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se establece la estructura básica del Ministerio de Comercio y Turismo, así como en la Orden de 9 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 13) por la que se delegan atribuciones en los titulares de los órganos superiores y Centros directivos del Departamento, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes a «Viajes Eide, Sociedad Limitada», con el código identificativo de Euskadi (CIE número 2.117) y casa central en Santurce (Vizcaya), Máximo García Garrido, 2, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo; de la Orden de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de septiembre de 1993.—Por delegación (Orden de 9 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 13), el Secretario general de Turismo, Fernando Panizo Arcos.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Director general de Política Turística.

**26672** *ORDEN de 20 de octubre de 1993 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes minorista a «Viajes Ikea, Sociedad Limitada», con el código identificativo de Euskadi (CIE número 2.118).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Ignacio Albalá Santamaría, en nombre y representación de «Viajes Ikea, Sociedad Limitada», en solicitud de la concesión del título-licencia de Agencia de Viajes minorista, y

Resultando que la solicitud de dicha Empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.º, 1, del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes, y que se acompaña a dicha solicitud la documentación necesaria, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 5.º de las normas reguladoras de las Agencias de Viajes, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Resultando que tramitado el oportuno expediente por la Dirección General de Política Turística, se estima que reúne los requisitos exigidos por los artículos 1.º y 5.º de las normas reguladoras citadas;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y por la Orden de 14 de abril de 1988 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes,

Este Ministerio, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero); por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco; por el Real Decreto 124/1988, de 12 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 20), por el que se reorganiza la Secretaría General de Turismo; por el Real Decreto 1289/1993, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Comercio y Turismo, así como en la Orden de 9 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 13) por la que se delegan atribuciones en los titulares de los órganos superiores y Centros directivos del Departamento, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes a «Viajes Ikea, Sociedad Limitada», con el código identificativo de Euskadi

(CIE número 2.118) y casa central en Basauri (Vizcaya), avenida Lehendakari Aguirre, 31, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo; de la Orden de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1993.—Por delegación (Orden de 9 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 13), el Secretario general de Turismo, Fernando Panizo Arcos.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Director general de Política Turística.

## BANCO DE ESPAÑA

**26673** *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 4 de noviembre de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	135,225	135,495
1 ECU .....	153,250	153,556
1 marco alemán .....	79,977	80,137
1 franco francés .....	22,927	22,973
1 libra esterlina .....	200,295	200,695
100 liras italianas .....	8,240	8,256
100 francos belgas y luxemburgueses .....	373,187	373,935
1 florín holandés .....	71,250	71,392
1 corona danesa .....	20,029	20,069
1 libra irlandesa .....	189,950	190,330
100 escudos portugueses .....	77,966	78,122
100 dracmas griegas .....	55,839	55,951
1 dólar canadiense .....	103,320	103,526
1 franco suizo .....	90,180	90,360
100 yenes japoneses .....	125,278	125,528
1 corona sueca .....	16,583	16,617
1 corona noruega .....	18,401	18,437
1 marco finlandés .....	23,488	23,536
1 chelín austríaco .....	11,372	11,394
1 dólar australiano .....	91,277	91,459
1 dólar neozelandés .....	75,117	75,267

Madrid, 4 de noviembre de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## UNIVERSIDADES

**26674** *RESOLUCION de 14 de septiembre de 1993, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el Plan de Estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Filología Hispánica.*

Una vez homologado por el Consejo de Universidades el Plan de Estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Filología Hispánica, mediante acuerdo de su Comisión Académica de fecha 28 de junio de 1993, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar el Plan de Estudios de Licenciado en Filología Hispánica, que queda estructurado como figura en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 14 de septiembre de 1993.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.